

**Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2024-2027.**

ACTA
NÚMERO
08
Sesión
Ordinaria
28/02/2025.

En Zapotlanejo, Jalisco y siendo las 15:50 (quince horas con cincuenta minutos) del día 28 de febrero de 2025 (dos mil veinticinco), día señalado para llevar a cabo la Sesión de Ayuntamiento número 08 (ocho), con carácter de Ordinaria, correspondiente a la Administración Municipal 2024-2027, Preside la Sesión la **C. SILVIA PATRICIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, Presidenta Municipal y de la Secretaría General que está a cargo del **LIC. FERNANDO CONTRERAS RAMIREZ**.

En estos momentos la Presidenta Municipal instruye al Secretario General con el propósito de que se sirva pasar lista de asistencia, estando presentes los siguientes munícipes:

Regidores Propietarios:

MTRO. JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO.
C. MA. FELIPA DE JESÚS PÉREZ OROZCO.
C. MA. VICTORIA MARTÍNEZ RAMIREZ.
C. IGNACIO AZAEL PÉREZ NUÑO.
LIC. LAURA ANAHY VELARDE DELGADILLO.
C. ERNESTO RODRÍGUEZ OSIO.
MTRA. ROSA MARÍA GUTIÉRREZ ARANA.
LIC. PRISCILLA SAHAGÚN SALINAS.
C. ALEXA MIROSLAVA CELVERA CAMBA.
C. ALFREDO CAMARENA PÉREZ.
MTRA. MA. LUIZA MARTÍNEZ ALMARAZ.

Síndico Municipal
LIC. ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ.

Presidente Municipal
C. SILVIA PATRICIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

La Presidenta Municipal. -

Secretario fueron notificados los Regidores en tiempo y forma, para la celebración de la presente sesión.

El Secretario. -

Si, fueron notificados en tiempo y forma Señora Presidenta.

La Presidenta Municipal. -

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, existe **QUÓRUM**

LEGAL declarando instalada y abierta la sesión, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Secretario le solicito dar lectura a la orden del día que se propone.

El secretario. -

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.
3. APROBACIÓN DEL ACTA DE AYUNTAMIENTO NUMERO 6 (SEIS), CON CARÁCTER DE ORDINARIA DE FECHA 31 DE ENERO DE 2025, ASÍ COMO APROBACIÓN DEL ACTA NUMERO 7 (SIETE) CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2025.
4. SOLICITUD PARA QUE SE APRUEBE Y AUTORICE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, SUSCRIBIR Y CELEBRAR CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, UN CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN METROPOLITANA, PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO, DESCENTRALIZADO DENOMINADO "AGENCIA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS" QUE TIENE COMO PROPÓSITO PROMOVER, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, ADEMÁS DE PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DE SITIOS DESTINADOS A LA DISPOSICIÓN FINAL DE ESTOS Y LLEVAR A CABO SU REMEDIACIÓN.
5. SOLICITUD CON TURNO A COMISIÓN DE GOBERNACIÓN PARA EL ESTUDIO Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PETICIÓN DE NOMBRAMIENTO DEFINITIVO (BASE) POR PARTE DE LA C. CLAUDIA ODETTE RODRÍGUEZ LÓPEZ, CON CARGO DE ENFERMERA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES.
6. SOLICITUD CON TURNO A COMISIÓN DE GOBERNACIÓN PARA EL ESTUDIO Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PETICIÓN DE NOMBRAMIENTO DEFINITIVO (BASE) POR PARTE DEL C. ERNESTO CARDONA LIMÓN, CON CARGO DE INSPECTOR DE ALIMENTOS, ADSCRITO A LA JEFATURA DEL RASTRO MUNICIPAL.
7. SOLICITUD CON TURNO A COMISIÓN DE GOBERNACIÓN PARA EL ESTUDIO Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PETICIÓN DE NOMBRAMIENTO DEFINITIVO (BASE) POR PARTE DEL C. JOEL IVÁN PARTIDA JACOBO, CON CARGO DE INTENDENTE, ADSCRITO A LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO INTERNO Y ANÁLISIS DEL GASTO ADMINISTRATIVO.

8. SOLICITUD CON TURNO A COMISIÓN DE GOBERNACIÓN PARA EL ESTUDIO Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PETICIÓN DE NOMBRAMIENTO DEFINITIVO (BASE) POR PARTE DEL C. JUAN MANUEL PÉREZ DE LA CRUZ, CON CARGO DE MEDICO MUNICIPAL, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES.

9. SOLICITUD CON TURNO A COMISIÓN DE GOBERNACIÓN PARA EL ESTUDIO Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PETICIÓN DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN, DE PARTE DEL C. ERIBERTO MADRIGAL PANDURO, CON CARGO DE POLICÍA, ADSCRITO A SEGURIDAD PÚBLICA.

10. SOLICITUD PARA QUE SE APRUEBE Y AUTORICE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y TESORERO MUNICIPAL, SUSCRIBIR Y CELEBRAR UN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN CON LA AGENCIA DE CONECTIVIDAD Y ACCESO A INTERNET, PARA EMPRENDER ACCIONES COORDINADAS EN MATERIA DE RADIODIFUSIÓN, TELECOMUNICACIONES, GOBIERNO DIGITAL O ELECTRÓNICO, ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y TODO LO RELATIVO AL PROYECTO DENOMINADO RED ESTATAL DIGITAL JALISCO, CON UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS A PARTIR DE SU FIRMA.

11. SOLICITUD PARA QUE SE APRUEBE Y AUTORICE EL PROGRAMA DE "MUJER A MUJER" POR LA CANTIDAD DE HASTA \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N), QUE BENEFICIARÁ HASTA 50 (CINCUENTA) MUJERES DE NUESTRO MUNICIPIO, QUE BUSCAN MEJORAR LAS CONDICIONES DE SU MICROEMPRESA Y/O EMPRENDIMIENTO, CON UNA CANTIDAD DE \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N) POR MUJER, CON FORME A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PRESENTE PROGRAMA.

12. SOLICITUD PARA QUE SE APRUEBE LA CREACIÓN E INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ATENCIÓN A LOS MIGRANTES JALISCIENSES, EN EL EXTERIOR Y SUS FAMILIAS.

13. ASUNTOS VARIOS.

14. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

La Presidenta Municipal. -

Está a su consideración el orden del día propuesto.

La Presidenta instruye al Secretario General que proceda a tomar la votación del orden del día.

El Secretario. -

En votación **ECONÓMICA**, se solicita que quienes estén a favor, lo manifiesten levantando la mano, en su caso en contra o abstención.

A favor 13
En contra 0
Abstención 0

Aprobado por unanimidad señora presidenta.

La Presidenta Municipal. -

Secretario proceda a desahogar el primer punto del orden del día.

El Secretario. -

EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, YA FUE LLEVADO A CABO AL NOMBRAR LISTA DE ASISTENCIA AL INICIO DE LA PRESENTE SESIÓN.

La Presidenta Municipal. -

Continúe Secretario con el siguiente punto.

El Secretario. -

EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN. - YA FUE AGOTADA AL INICIO DE LA SESIÓN SEÑORA PRESIDENTA.

La Presidenta Municipal. -

Continúe Secretario con el siguiente punto.

El Secretario. -

DESАHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DEL ACTA DE AYUNTAMIENTO NUMERO 6 (SEIS), CON CARÁCTER DE ORDINARIA DE FECHA 31 DE ENERO DE 2025, ASÍ COMO APROBACIÓN DEL ACTA NUMERO 7 (SIETE) CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2025.

La Presidenta Municipal. -

¿Hay algún comentario sobre este punto?

Sométalo a votación Señor Secretario.

El Secretario. -

En votación "ECONOMICA" se solicita que quienes estén a favor, lo manifiesten levantando la mano, en su caso en contra o abstención.

A favor 13

En contra 0

Abstención 0

Aprobado por unanimidad señora presidenta.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN ECONOMICA CON 13 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES DE LOS REGIDORES PRESENTES. -----

--- PRIMERO. - SE APRUEBA ACTA DE AYUNTAMIENTO NUMERO 6 (SEIS), CON CARÁCTER DE ORDINARIA DE FECHA 31 DE ENERO DE 2025. -----

--- SEGUNDO. - SE APRUEBA ACTA DE AYUNTAMIENTO NUMERO 7 (SIETE) CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2025. -----

La Presidenta Municipal. -

Continúe con el siguiente punto del orden del día señor Secretario.

El Secretario. -

DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - CORRESPONDIENTE A SOLICITUD PARA QUE SE APRUEBE Y AUTORICE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, SUSCRIBIR Y CELEBRAR CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, UN CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN METROPOLITANA, PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO, DESCENTRALIZADO DENOMINADO "AGENCIA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS" QUE TIENE COMO PROPÓSITO PROMOVER, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, ADEMÁS DE PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DE SITIOS DESTINADOS A LA DISPOSICIÓN FINAL DE ESTOS Y LLEVAR A CABO SU REMEDIACIÓN. -----

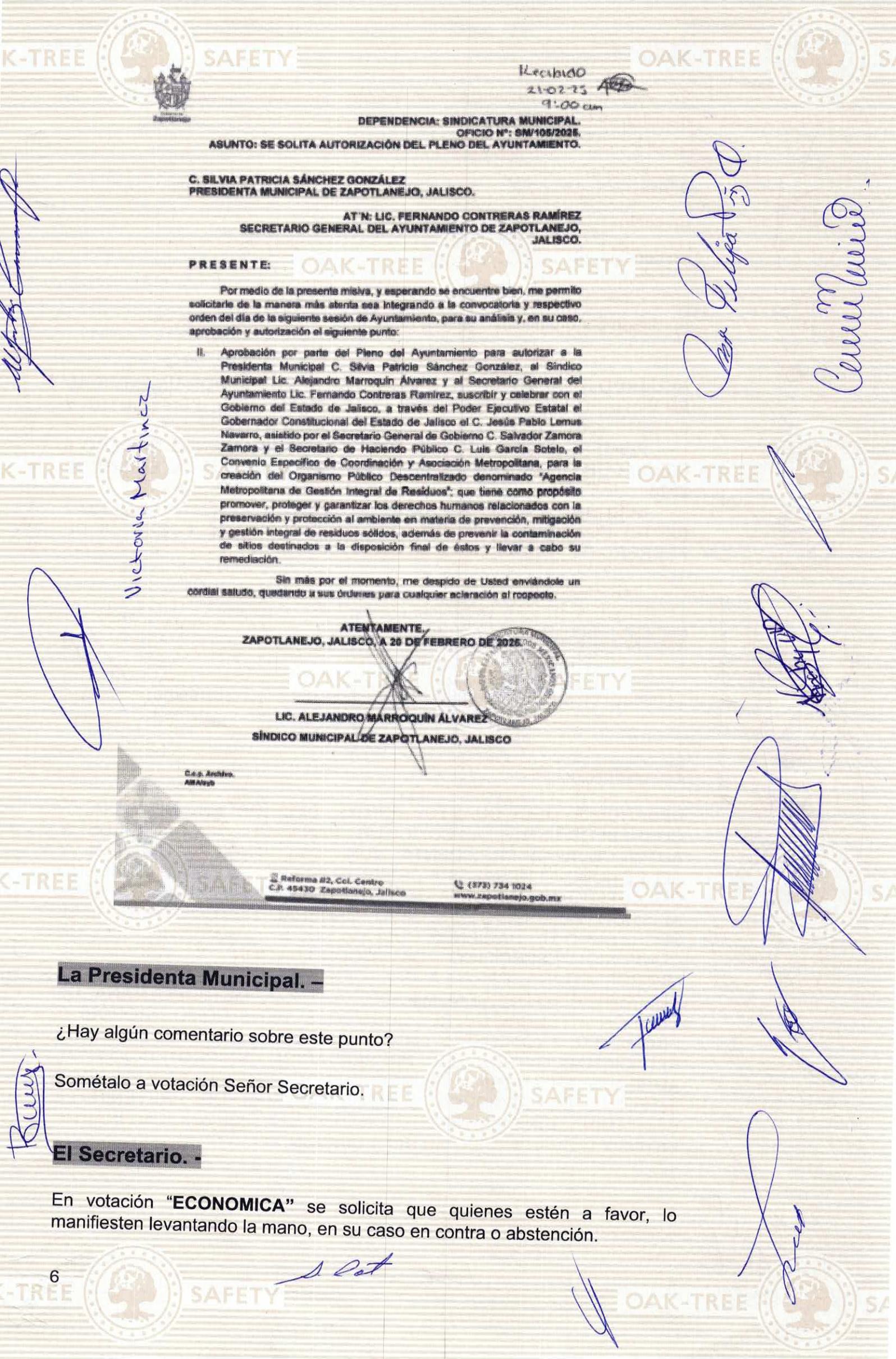
[Handwritten signature]

Cum laud.

[Handwritten signature]

Victoria Martinez

[Handwritten signature]



Recibido
21-02-23
9:00 am

DEPENDENCIA: SINDICATURA MUNICIPAL.
OFICIO N°: SM/105/2023.
ASUNTO: SE SOLITA AUTORIZACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

C. SILVIA PATRICIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

AT N°: LIC. FERNANDO CONTRERAS RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO,
JALISCO.

PRESENTE: OAK-TREE SAFETY

Por medio de la presente misiva, y esperando se encuentre bien, me permito solicitarle de la manera más atenta sea integrando a la convocatoria y respectivo orden del día de la siguiente sesión de Ayuntamiento, para su análisis y, en su caso, aprobación y autorización el siguiente punto:

- II. Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento para autorizar a la Presidenta Municipal C. Silvia Patricia Sánchez González, al Síndico Municipal Lic. Alejandro Marroquín Álvarez y al Secretario General del Ayuntamiento Lic. Fernando Contreras Ramírez, suscribir y celebrar con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través del Poder Ejecutivo Estatal el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco el C. Jesús Pablo Lemus Navarro, asistido por el Secretario General de Gobierno C. Salvador Zamora Zamora y el Secretario de Hacienda Pública C. Luis García Sobelo, el Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana, para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Agencia Metropolitana de Gestión Integral de Residuos"; que tiene como propósito promover, proteger y garantizar los derechos humanos relacionados con la preservación y protección al ambiente en materia de prevención, mitigación y gestión integral de residuos sólidos, además de prevenir la contaminación de sitios destinados a la disposición final de éstos y llevar a cabo su remediación.

Sin más por el momento, me despido de Usted enviándole un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
ZAPOTLANEJO, JALISCO, A 26 DE FEBRERO DE 2023

OAK-TREE SAFETY

LIC. ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ
SÍNDICO MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO

C.e.g. Archivo
AMAY23

Reforma #2, Col. Centro
C.P. 45430 Zapotlanejo, Jalisco
(373) 734 1034
www.zapotlanejo.gob.mx

La Presidenta Municipal. -

¿Hay algún comentario sobre este punto?

Sométalo a votación Señor Secretario.

El Secretario. -

En votación "ECONOMICA" se solicita que quienes estén a favor, lo manifiesten levantando la mano, en su caso en contra o abstención.

[Handwritten signature]

Victoria Martinez

[Handwritten signature]

A favor 13
En contra 0
Abstención 0

Aprobado por unanimidad señora presidenta.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN ECONOMICA CON 13 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES DE LOS REGIDORES PRESENTES. -----

--- UNICO. - SE APRUEBA Y AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, SUSCRIBIR Y CELEBRAR CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, UN CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN METROPOLITANA, PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO, DESCENTRALIZADO DENOMINADO "AGENCIA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS" QUE TIENE COMO PROPÓSITO PROMOVER, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, ADEMÁS DE PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DE SITIOS DESTINADOS A LA DISPOSICIÓN FINAL DE ESTOS Y LLEVAR A CABO SU REMEDIACIÓN. -----

La Presidenta Municipal. -

Continúe con el siguiente punto del orden del día señor Secretario.

El Secretario. -

DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -
CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD CON TURNO A COMISIÓN DE GOBERNACIÓN PARA EL ESTUDIO Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PETICIÓN DE NOMBRAMIENTO DEFINITIVO (BASE) POR PARTE DE LA C. CLAUDIA ODETTE RODRÍGUEZ LÓPEZ, CON CARGO DE ENFERMERA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES. --

La Presidenta Municipal. -

¿Hay algún comentario sobre este punto?

Se turna a comisión de Gobernación.

Secretario continúe con el siguiente punto.

El Secretario. -

DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -
CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD CON TURNO A COMISIÓN DE GOBERNACIÓN PARA EL ESTUDIO Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PETICIÓN DE NOMBRAMIENTO DEFINITIVO (BASE) POR PARTE DEL C. ERNESTO CARDONA LIMÓN, CON CARGO DE INSPECTOR DE ALIMENTOS, ADSCRITO A LA JEFATURA DEL RASTRO MUNICIPAL. ----

La Presidenta Municipal. -

¿Hay algún comentario sobre este punto?

Se turna a comisión de Gobernación.

Secretario continúe con el siguiente punto.

El Secretario. -

DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -
CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD CON TURNO A COMISIÓN DE GOBERNACIÓN PARA EL ESTUDIO Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PETICIÓN DE NOMBRAMIENTO DEFINITIVO (BASE) POR PARTE DEL C. JOEL IVÁN PARTIDA JACOBO, CON CARGO DE INTENDENTE, ADSCRITO A LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO INTERNO Y ANÁLISIS DEL GASTO ADMINISTRATIVO. -----

La Presidenta Municipal. -

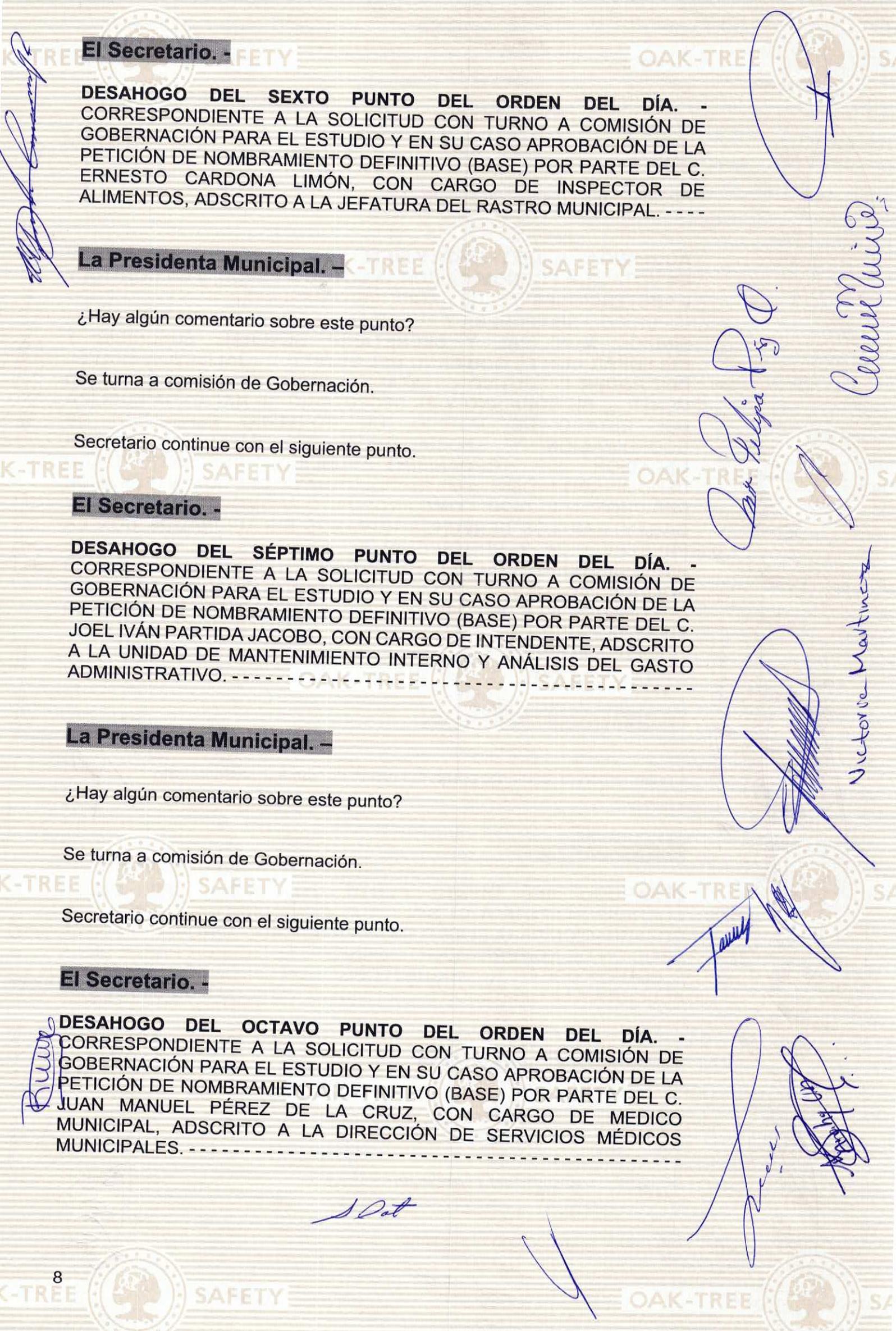
¿Hay algún comentario sobre este punto?

Se turna a comisión de Gobernación.

Secretario continúe con el siguiente punto.

El Secretario. -

DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -
CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD CON TURNO A COMISIÓN DE GOBERNACIÓN PARA EL ESTUDIO Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PETICIÓN DE NOMBRAMIENTO DEFINITIVO (BASE) POR PARTE DEL C. JUAN MANUEL PÉREZ DE LA CRUZ, CON CARGO DE MEDICO MUNICIPAL, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES. -----



[Handwritten signature]

La Presidenta Municipal. -

¿Hay algún comentario sobre este punto?

Se turna a comisión de Gobernación.

Secretario continúe con el siguiente punto.

El Secretario. -

DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -
CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD CON TURNO A COMISIÓN DE GOBERNACIÓN PARA EL ESTUDIO Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PETICIÓN DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN, DE PARTE DEL C. ERIBERTO MADRIGAL PANDURO, CON CARGO DE POLICÍA, ADSCRITO A SEGURIDAD PÚBLICA. -----

La Presidenta Municipal. -

¿Hay algún comentario sobre este punto?

Se turna a comisión de Gobernación.

Secretario continúe con el siguiente punto.

El Secretario. -

DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -
CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD PARA QUE SE APRUEBE Y AUTORICE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y TESORERO MUNICIPAL, SUSCRIBIR Y CELEBRAR UN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN CON LA AGENCIA DE CONECTIVIDAD Y ACCESO A INTERNET, PARA EMPRENDER ACCIONES COORDINADAS EN MATERIA DE RADIODIFUSIÓN, TELECOMUNICACIONES, GOBIERNO DIGITAL O ELECTRÓNICO, ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y TODO LO RELATIVO AL PROYECTO DENOMINADO RED ESTATAL DIGITAL JALISCO, CON UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS A PARTIR DE SU FIRMA.-----

Carroll
Victoria Martinez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Agencia de Conectividad y Acceso a Internet

CONVENIO ACAIDJ/125/2025

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN para emprender acciones coordinadas en materia de radiodifusión, telecomunicaciones, gobierno digital o electrónico, acceso a las tecnologías de la información, comunicación y todo lo relativo al proyecto denominado Red Estatal Digital Jalisco, que celebran por una parte la Agencia de Conectividad y Acceso a Internet en lo sucesivo "LA ACAI", representada en este acto por su titular, Juan Pablo Fernández Ramos y por la otra parte el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, en lo sucesivo "EL MUNICIPIO", representado en este acto por Silvia Patricia Sánchez González y Alejandro Marroquín Álvarez en su respectivo carácter de Presidenta Municipal y Síndico Municipal del Ayuntamiento, a quienes en lo subsecuente cuando actúen de manera conjunta se les denominará como "LAS PARTES", quienes manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

- I. Con el objetivo de impulsar un cambio estructural en los sectores de telecomunicaciones y de radiodifusión de nuestro país, en el año 2013 se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo dos nuevos derechos humanos fundamentales, el acceso a banda ancha e Internet y la inclusión digital universal. Así pues, el primer derecho se encuentra establecido en el párrafo tercero del artículo 6 de la Carta Magna, mientras que el segundo se establece en la fracción I, del apartado B del citado artículo.
- II. Bajo este contexto, mediante el Decreto 25833/LXI/16 publicado el 16 de Junio de 2016 en el periódico oficial El Estado de Jalisco, se reformó la Constitución Política del Estado de Jalisco estableciendo en el párrafo octavo del artículo 4 que el Estado garantizará y promoverá el acceso a la sociedad de la información y economía del conocimiento, mediante el uso y aprovechamiento de las tecnologías de comunicación y de la información en los términos de la legislación correspondiente; asimismo, reconoce el derecho de acceso a la ciencia, tecnología e innovación, para lo cual promoverá su desarrollo, con el objetivo de elevar el nivel de vida de los habitantes del Estado, reconociendo así el derecho de los Jaliscienses a la sociedad de la información y del conocimiento. De igual forma, mediante el Decreto 25911/LXII/16 publicado el 21 de febrero del año 2017 en dicho periódico, se reformó la fracción X del artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco para con ello establecer esquemas de participación ciudadana mediante el gobierno digital señalando que el Estado y los municipios planearán, regularán y fomentarán la actividad económica mediante la competitividad, mejora regulatoria y el gobierno digital.
- III. El 12 de julio del año 2019 fue publicado el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, a través del cual el Ejecutivo Federal externó su política de desarrollo en el ámbito económico, cultural y social, estableciendo entre sus objetivos la misión de facilitar a la población el acceso y desarrollo transparente y sostenible a las redes de radiodifusión y telecomunicaciones, con énfasis en internet y banda ancha, e impulsar el desarrollo integral de la economía digital.
- IV. En concordancia con ello, el Ejecutivo del Estado de Jalisco aprobó el 5 de septiembre de 2019 el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2018-2024 Visión 2030, a través

La presente hoja 1 corresponde al convenio ACAIDJ/125/2025, celebrado el 24 de marzo del año 2025 dos mil veinticinco entre el Organismo Público Descentralizado denominado Agencia de Conectividad y Acceso a Internet y el Municipio de Zapotlanejo



C. Independencia #55, Torre A, Piso 5, Col. Centro, Guadalajara, Jalisco. C. P. 44100. 33 3818 2842

Ramy

Carretero

[Handwritten signature]

Victoria Martínez

[Handwritten signature]



Agencia de Conectividad y Acceso a Internet

CONVENIO ACAI/DJ/2025

del cual se estipulan como proyectos estratégicos en la entidad facilitar el acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's) e impulsar la transformación digital en Jalisco, dentro y fuera del gobierno. Lo anterior mediante el desarrollo y el uso de las tecnologías de la información y comunicación en la administración pública para ser un gobierno innovador, de datos abiertos y con servicios eficientes, así como a través de la promoción de una estrategia digital en los sectores social, productivo y académico para garantizar la inclusión universal y su conectividad.

- V. En ese sentido, el 02 de noviembre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la Ley Orgánica de la Agencia de Conectividad y Acceso a Internet, por virtud de la cual se crea el Organismo Público Descentralizado Agencia de Conectividad y Acceso a Internet, la cual tiene por objeto proveer conectividad y acceso a servicios de telecomunicaciones a las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, de la Federación y de los Municipios, así como la población en general del Estado de Jalisco.
- VI. Que con fecha 22 de enero del 2021 "EL ESTADO", a través de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, y el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, celebraron un convenio general de colaboración y cooperación para emprender acciones coordinadas en materia de radiodifusión, telecomunicaciones, gobierno digital o electrónico, acceso a las tecnologías de la información, comunicación y todo lo relativo al proyecto denominado Red Estatal Digital Jalisco.
- VII. Que con fecha 28 de noviembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado Agencia de Conectividad y Acceso a Internet que tiene como objeto detallar las disposiciones generales previstas en su Ley Orgánica, así como reglamentar su estructura, organización, atribuciones y funcionamiento.

Por lo anterior, quienes suscribimos el presente convenio ratificamos el compromiso con la población jalisciense, de ampliar la cobertura de Internet con el objetivo de impulsar el desarrollo, la mejora de trámites y servicios gubernamentales, por lo que para ello, realizamos las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el Titular de "LA ACAI":

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica, patrimonio propio, y autonomía técnica y de gestión, conforme al artículo primero del Decreto número 29259/LXIII/23 por el cual se expide la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Agencia de Conectividad y Acceso a Internet (ACAI), sectorizado a la Secretaría de Administración.
- b) Que el Lic. Juan Pablo Fernández Ramos, acredita su personalidad como representante legal "LA ACAI", de conformidad al nombramiento otorgado por el Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro, Gobernador del Estado de Jalisco, de fecha 08 de Diciembre de 2024, mediante el cual lo designa como Director General de la Agencia de Conectividad y Acceso a

La presente hoja 2 corresponde al convenio ACAI/DJ/2025, celebrado el 24 de marzo del año 2025 entre el Organismo Público Descentralizado denominado Agencia de Conectividad y Acceso a Internet y el Municipio de Zapotlanejo



C. Independencia #55, Torre A, Piso 5, Col. Centro, Guadalajara, Jalisco. C. P. 44100. 33 3818 2842



Agencia de
Conectividad y
Acceso a Internet

CONVENIO ACAIDJ/1125/2025

Internet, así como la correspondiente toma de protesta a dicho nombramiento, rendida en la misma fecha.

- c) Que su Director General cuenta con atribuciones y facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con el artículo 23, fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco.
- d) Tiene su domicilio en el inmueble que se encuentra en la calle Calle Independencia número 55, Torre A, quinto piso, código postal 44100 Col. Centro, Guadalajara Jalisco, mismo que servirá para recibir toda clase de avisos, documentos y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales que deriven de la celebración del presente convenio.

II. Declara "EL MUNICIPIO":

- a) Ser un orden de gobierno y que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propios.
- b) Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades, se encuentra la celebración de convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común.
- c) Que quienes acuden en su representación, están debidamente facultados para suscribir el presente acuerdo de voluntades, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XI, 52 fracción II, 61, 63 y 64 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- d) Que de acuerdo con lo establecido en la fracción IX del artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es obligación de los Ayuntamientos apoyar la educación, la cultura y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia dispongan.
- e) Que para todo lo relativo con el presente convenio, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Calle Reforma #2 col. Centro, Zapotlanejo, Jalisco, C.P. 45436, y que cuenta con número de Registro Federal de Contribuyentes: MZJ650101824

III. Declaran "LAS PARTES", a través de sus representantes:

- a) Que se reconocen mutuamente su personalidad y capacidad legal para celebrar el presente instrumento y manifiestan estar conformes con las declaraciones que anteceden.

La presente hoja 3 corresponde al convenio ACAIDJ/1125/2025, celebrado el 24 de marzo del año 2025 dos mil veinticinco entre el Organismo Público Descentralizado denominado Agencia de Conectividad y Acceso a Internet y el Municipio de Zapotlanejo.



C. Independencia #55, Torre A, Piso 5, Col. Centro,
Guadalajara, Jalisco, C. P. 44100.
33 3818 2842



Agencia de Conectividad y Acceso a Internet

CONVENIO ACAMDU 2025

- b) Que es su voluntad celebrar el convenio que nos ocupa, obligándose mutuamente en sus términos y a someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.
- c) Que, de acuerdo a los requisitos actuales consignados en sus correspondientes figuras jurídicas, estatutos, reglamentos y normas, es su deseo prestarse apoyo mutuo para la consecución de sus objetivos en general y particularmente en las áreas relativas al objeto de este instrumento jurídico.

En mérito de lo antes expuesto, "LAS PARTES" se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El presente convenio tiene como objeto establecer las bases generales para que "LA ACAI" y "EL MUNICIPIO", emprendan acciones y estrategias coordinadas en materia de radiodifusión, telecomunicaciones, conectividad, acceso a las tecnologías de la información, comunicación, definir las responsabilidades que asumen "LAS PARTES", para el mantenimiento, permanencia y fortalecimiento de la Red Estatal de Conectividad y Acceso a Internet del Estado de Jalisco en adelante "RED Jalisco", así como fomentar el uso eficiente y el aprovechamiento de la infraestructura existente y la que se llegue a instalar, a fin de promover el acceso a internet en todo el estado de Jalisco.

SEGUNDA. ACCIONES DE COOPERACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que "LA ACAI" y "EL MUNICIPIO" podrán realizar de manera enunciativa más no limitativa, las acciones de cooperación en las siguientes áreas:

- a) Desarrollo de proyectos y actividades tendientes al acceso a las tecnologías de la información y comunicación, telecomunicaciones, radiodifusión, impulso tecnológico, entre otros que acuerden "LAS PARTES" a través de convenios específicos, en beneficio del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco; y
- b) Aceptar las recomendaciones que le formule "LA ACAI" o cualquier otra dependencia o entidad del Ejecutivo Estatal, en materia de radiodifusión, telecomunicaciones, conectividad, acceso a las tecnologías de la información, comunicación, para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión.

TERCERA. - CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para llevar a cabo las acciones que se deriven de este convenio, celebrarán convenios específicos de colaboración, a través de sus representantes institucionales, mismos que se considerarán anexos del presente instrumento, que podrán celebrarse entre "LA ACAI" y "EL MUNICIPIO" cuando se trate de acciones relativas a telecomunicaciones, acceso a las tecnologías de la información y comunicación, y en general todo lo relativo a gobierno electrónico; así como para otorgar el resguardo de los bienes muebles e inmuebles e infraestructura activa y/o pasiva, objeto de este convenio.

La presente hoja 4 corresponde al convenio ACAMDU13312025, celebrado el 24 de marzo del año 2025, dos mil veintidós entre el Organismo Público Descentralizado denominado Agencia de Conectividad y Acceso a Internet y el Municipio de Zapotlanejo



C. Independencia #55, Torre A, Piso 5, Col. Centro, Guadalajara, Jalisco. C. P. 44300. 33 3818 2842



Agencia de Conectividad y Acceso a Internet

CONVENIO ACAIDA/2025

CUARTA. - CONTENIDO DE LOS CONVENIOS ESPECIFICOS.

Los convenios especificos describirán, con toda precisión y según corresponda, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de "LAS PARTES", los recursos necesarios para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento sujeto a suficiencia presupuestal, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios que serán los instrumentos operativos del presente.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".

"EL MUNICIPIO", derivado del objeto del presente convenio, se obliga a lo siguiente:

1. Colaborar con "LA ACAI" en el ámbito de sus atribuciones y competencias, para la ejecución, operación, ampliación y mantenimiento del Proyecto denominado "RED Jalisco".
2. Recibir en calidad de resguardante mediante el ANEXO 1, sin el pago de contraprestación alguna, los bienes muebles e inmuebles e infraestructura activa y/o pasiva a que se refiere el presente convenio y que serán descritos detalladamente en el ANEXO 2. Dichos bienes e infraestructura activa y/o pasiva que ya se encuentra instalada en el Municipio y de los que se formaliza su entrega en este acto, cuyo inventario se especifica detalladamente en el documento que forma parte del presente convenio bajo el nombre de ANEXO 2. En caso de modificarse dicho inventario, se agregará como parte integral del presente convenio en un nuevo ANEXO 2, que se considerará vigente, dejando sin efecto inmediato el anterior. Los Anexos deberán contener fecha y deberán estar firmados e entregado por la persona titular de la Dirección de Operaciones de "LA ACAI" y recibidos por la persona titular de la Jefatura de Infraestructura de "EL MUNICIPIO".
3. Coadyuvar con "LA ACAI" en su esfera de competencia, para el otorgamiento de las autorizaciones, permisos y/o licencias que se requieran para el fortalecimiento de la "RED Jalisco".
4. Colaborar con "LA ACAI" a efecto de proveer de espacios idóneos existentes o futuros, para la instalación, operación, puesta en marcha y mantenimiento de la infraestructura activa y/o pasiva necesaria para la recepción de los servicios de internet de banda ancha en "EL MUNICIPIO".
5. "Resguardar, custodiar y garantizar la integridad y el adecuado funcionamiento de los bienes muebles e inmuebles, así como de la infraestructura activa y/o pasiva materia del presente convenio, que le sean entregados por "LA ACAI", conforme a los anexos de este instrumento jurídico, utilizando la debida diligencia y cuidado y destinándolos exclusivamente a los fines establecidos en este convenio."
6. Permitir en todo momento el ingreso al espacio donde se encuentra la infraestructura activa y/o pasiva materia del presente convenio, al personal de "LA ACAI" incluyendo proveedores y/o contratistas, previa designación por escrito, a efecto de realizar acciones de ampliación y mantenimiento de la RED Jalisco.

La presente hoja corresponde al convenio ACARDJA/25/2025, celebrado el 24 de marzo del año 2025 dos mil veinticinco entre el Organismo Público Descentralizado denominado Agencia de Conectividad y Acceso a Internet y el Municipio de Zapotlán.



C. Independencia #55, Torre A, Piso 5, Col. Centro, Guadalupe, Jalisco, C. P. 44106. 33 3918 2942



Agencia de Conectividad y Acceso a Internet

CONVENIO ACARDU 2025

7. En caso de daño, pérdida, robo o extravío de los bienes muebles e inmuebles y/o infraestructura activa y/o pasiva, falla de la energía eléctrica, notificar de inmediato que se tenga conocimiento del incidente o suceso a "LA ACAI", y realizar las acciones legales y/o administrativas que procedan para solventar la situación.
8. Proveer a "LA ACAI", o a los terceros que ésta designa, datos estadísticos en formato de datos abiertos, relativos a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás disposiciones aplicables.
9. Garantizar el suministro de energía eléctrica que necesiten los bienes y la infraestructura activa para poder funcionar correctamente, mediante el pago por el consumo ya sea ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE) o el organismo correspondiente, respecto de aquella que sea utilizada por "LA ACAI", así como la utilizada por terceros con quienes se realice convenio de colaboración en materia de conectividad.
10. Conceder a "LA ACAI", o las personas físicas y/o jurídicas que ésta señale, un espacio para la instalación y despliegue de infraestructura activa y/o pasiva en Calle Reforma #2 col. Centro, Zapotlanejo, Jalisco, C.P. 46438, o en caso de no ser el lugar técnicamente idóneo, brindará otro en el primer cuadro de la ciudad o población.
11. Proveer, dentro de sus instalaciones, el espacio privado adecuado para la instalación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles y la infraestructura activa y/o pasiva necesarios para la recepción de los servicios de Internet de banda ancha, comprometiéndose a mantenerlo limpio y libre de elementos que representen un riesgo para los equipos, teniendo acceso controlado al área, así como también el espacio deberá contar con el clima idóneo para el correcto funcionamiento de los equipos.
12. Apoyar en la gestión y mediación con los propietarios y/o poseedores del predio que resulte técnicamente más adecuado para la instalación de nueva infraestructura activa y/o pasiva o mantener la ya existente.
13. En caso de que no exista acceso por camino o vía al espacio técnicamente más adecuado para la instalación de nueva infraestructura activa y/o pasiva, deberá de proveer acceso mediante la apertura y mantenimiento de brechas y/o caminos, conforme a su disposición presupuestaria y maquinaria de "EL MUNICIPIO".
14. Promover, dentro de su ámbito territorial, el uso de la "RED Jalisco" mediante la difusión de contenido y diseños para el posicionamiento de la misma, en coordinación con "LA ACAI", a través de la Dirección de Enlace Institucional.
15. Designar e informar a "LA ACAI", a una persona en calidad de "ENLACE" que se encargue de la comunicación entre "LA ACAI" y "EL MUNICIPIO", que contará con suficientes facultades de gestión y toma de decisiones, a efecto de vigilar el cumplimiento

La presente hoja le corresponde al convenio ACARDU138/2025, celebrado el 24 de marzo del año 2025 dos mil veinticinco entre el Organismo Público Descentralizado denominado Agencia de Conectividad y Acceso a Internet y el Municipio de Zapotlanejo.



C. Independencia #55, Torre A, Piso 5, Col. Centro, Guadalajara, Jalisco. C. P. 44100. 33 3818 2842

Carretero

Victoria Martinez

S. Cat

Carretero

Victoria Martinez



Agencia de
Conectividad y
Acceso a Internet

CONVENIO ACAIAI/2025

de las obligaciones del presente convenio, así como brindar las facilidades que sean requeridas para dicho cumplimiento.

16. Coadyuvar con "LA ACAI" en realizar las reformas a su reglamentación que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio, así como impulsar y desarrollar un reglamento marco para la correcta implementación de las herramientas tecnológicas proporcionadas, así como para el cumplimiento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Promover, dentro de su ámbito territorial y al margen de los alcances de cada proyecto, la incorporación de infraestructura pasiva como ductos y/o canalizaciones para la instalación, despliegue y/o migración de redes de telecomunicaciones en todas las nuevas obras públicas municipales.

SEXTA. - OBLIGACIONES DE "LA ACAI".

1. Entregar mediante el ANEXO 1 sin el pago de contraprestación alguna, a "EL MUNICIPIO" en calidad de resguardo, los bienes muebles e infraestructura activa y/o pasiva a que se refiere el presente convenio y que serán descritos detalladamente en el ANEXO 2 de dichos instrumentos jurídicos. Dichos bienes e infraestructura activa y/o pasiva que ya se encuentra instalada en el Municipio y de los que se formaliza su entrega en este acto, cuyo inventario se especifica detalladamente en el documento que forma parte del presente convenio bajo el nombre de ANEXO 2. En caso de modificarse dicho inventario, se agregará como parte integral del presente convenio en un nuevo ANEXO 2, que se considerará vigente, dejando sin efecto inmediato el anterior. Los Anexos deberán contener ficha y deberán estar firmados de entregado por la persona titular de la Dirección de Operaciones de "LA ACAI" y recibidos por la persona titular de la Jefatura de Infraestructura de "EL MUNICIPIO".
2. Vigilar que "EL MUNICIPIO" cumple con las obligaciones asumidas en el presente convenio, en lo que se refiere al cuidado y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles e infraestructura activa y/o pasiva que se le entrega en resguardo y que serán descritos en el Anexo o Anexos conforme el párrafo que antecede.
3. Proporcionar un servicio de Internet de hasta 1 Gbps para uso del municipio, dicho servicio no tendrá costo para el municipio y será entregado en un puerto eléctrico del router instalado en el rack de telecomunicaciones que forma parte de la infraestructura activa de RED Jalisco.
4. Garantizar el soporte y mantenimiento de los bienes e infraestructura activa y/o pasiva entregados a el municipio por parte de RED Jalisco para mantenerlos operando.
5. En el ámbito de las atribuciones de "LA ACAI", brindar asesoría, planeación, gestión y servicios profesionales, otorgando un precio preferencial, a "EL MUNICIPIO" para la generación de nuevos proyectos de conectividad y expansión de cobertura inalámbrica en beneficio de sus usuarios.

La presente hoja 7 corresponde al convenio ACAIAI/162025, celebrado el 24 de marzo del año 2005 dos mil veintidos entre el Organismo Público Descentralizado denominado Agencia de Conectividad y Acceso a Internet y el Municipio de Zapotlanejo



C. Independencia #55, Torre A, Piso 5. Col. Centro,
Guadalajara, Jalisco. C. P. 44100.
33 3818 2842



Agencia de Conectividad y Acceso a Internet

CONVENIO ACAAMUJ/2025

SÉPTIMA. - VIGENCIA, AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y CONTINGENCIAS.

El presente convenio tendrá una vigencia de quince años contados a partir de la fecha de su firma, siempre y cuando "LAS PARTES" obtengan las aprobaciones legales necesarias para establecer dicho término.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" no obtenga las aprobaciones legales requeridas para formalizar la vigencia de quince años, el presente convenio se entenderá automáticamente ajustado a una vigencia de tres años contados a partir de la fecha de su firma, sin necesidad de requerir modificaciones adicionales al presente instrumento jurídico.

Las partes se comprometen a notificar por escrito y de manera oportuna cualquier situación relacionada con la obtención o falta de obtención de dichas aprobaciones legales, a fin de garantizar la certeza jurídica en la ejecución del convenio."

El presente convenio podrá ser ampliado, modificado o adicionado, por mutuo consentimiento de "LAS PARTES", con apego a las disposiciones aplicables a través de comunicaciones escritas en las que se especifique la fecha de entrada en vigor de tales modificaciones.

En caso de contingencias para la realización de los fines previstos en este convenio, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Este convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, bastando que la parte interesada dé aviso de ello a la otra por lo menos 60 sesenta días naturales antes de la fecha efectiva de terminación.

En caso de terminación anticipada determinada por "LA ACAI", "EL MUNICIPIO" no podrá exigir responsabilidad alguna derivada de la desconexión de los sitios.

En caso de terminación anticipada determinada por "EL MUNICIPIO", "LA ACAI" podrá exigirle el pago de los servicios de conectividad para el(los) sitio(s) de "EL MUNICIPIO", que hubiese recibido dicho(s) servicio(s) en el marco del proyecto denominado RED Jalisco, por el periodo comprendido entre la fecha efectiva de terminación y hasta el fin del convenio correspondiente que "EL ESTADO" haya establecido con el concesionario de redes públicas de telecomunicaciones para proveer servicios de conectividad en dichos sitios.

NOVENA. - TERMINACIÓN INMEDIATA.

"LA ACAI" se reserva el derecho de suspender o cancelar los servicios objeto de este convenio, o darlo por terminado de manera inmediata, sin necesidad de declaración judicial, y bastando una simple notificación a "EL MUNICIPIO", en los siguientes casos:

- a) Si la conectividad objeto de este convenio es usada para fines de lucro y/o explotación comercial, política, electorales, para la promoción de algún determinado partido político o

La presente hoja 6 corresponde al convenio ACAAMUJ/25/2025, celebrado el 24 de marzo del año 2025 dos mil veinticinco entre el Organismo Público Descentralizado denominado Agencia de Conectividad y Acceso a Internet y el Municipio de Zapotlán.



C. Independencia #55, Torre A, Piso 5, Col. Centro, Guadalajara, Jalisco, C. P. 44100. 33 3818 2842

Ramiro

Victorie Martinez

Dr. Felipe Fig. D.

Carolina

Level

Oct



Agencia de Conectividad y Acceso a Internet

CONVENIO ACAIDJ/2025

candidato, o se condicione el acceso y servicios de la conectividad a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato, o

b) Si "EL MUNICIPIO" incumple reiteradamente, a juicio de "LA ACAI", con cualquiera de las obligaciones que le impone este convenio, los convenios específicos o la normatividad aplicable.

DÉCIMA. - CESIÓN DE DERECHOS.

"EL MUNICIPIO" no podrá otorgar a persona alguna el uso de los equipos e infraestructura, ni ceder o transmitir en cualquier forma los mismos, ni los derechos derivados del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA. - IMPUESTOS Y DEMÁS OBLIGACIONES FISCALES.

Cada parte conviene en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales aplicables en territorio nacional tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente convenio y de los convenios específicos que de este instrumento se deriven.

DÉCIMA SEGUNDA. - TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

La información que se genere con motivo de las actividades que desarrollen, obtengan y produzcan "LAS PARTES" en virtud del cumplimiento del presente convenio, serán tratados atendiendo a los principios establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, su reglamento y demás disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

Por lo anterior, "LAS PARTES" se comprometen a implementar las medidas necesarias que aseguren que sus empleados y/o servidores públicos guarden la más estricta confidencialidad respecto de la información que obtenga conforme al presente convenio, de manera especial aquella que es clasificada como confidencial o reservada en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento, así como lo estipulado en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El incumplimiento a lo establecido por esta cláusula es vinculatorio a las responsabilidades establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, su reglamento, así como lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás disposiciones legales aplicables.

No obstante, en el supuesto de que a una de "LAS PARTES", se le requiera por mandato u orden de autoridad competente entregar o revelar, parcial o totalmente la información que hubiese recibido de otra parte con la leyenda de "Información Confidencial", la parte que sea requerida, deberá notificar a la otra mediante escrito oficial, tan pronto como le sea posible y previamente a la

La presente hoja 9 corresponde al convenio ACAIDJ/125/2023, celebrado el 24 de marzo del año 2023 con el territorio entre el Organismo Público Descentralizado denominado Agencia de Conectividad y Acceso a Internet y el Municipio de Zapotlán



C. Independencia #55, Torre A, Piso 5. Col. Centro, Guadalajara, Jalisco, C. P. 44100. 33 3818 2842

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Victoria Martinez

Handwritten signature



Agencia de Conectividad y Acceso a Internet

CONVENIO ACAIDJ/2025

revelación o entrega de la información, sobre la existencia de dicho requerimiento, para que pueda ejercer las acciones legales correspondientes, y de subsistir la obligación de la parte que haya sido requerida por mandato u orden de autoridad competente, ésta entregará la información requerida sin ninguna responsabilidad para ella.

Por tal motivo, ninguna de las "LAS PARTES" incurrirá en responsabilidad, cuando la "Información Confidencial" proporcionada sea conocida por cualquier persona, por alguna de las siguientes causas:

1. Que la "Información Confidencial" sea del dominio público;
2. Que la "Información Confidencial" se haga del dominio público durante la vigencia del presente convenio;
3. Cuando el titular de la "Información Confidencial" autorice por escrito a través de sus representantes debidamente autorizados para tal efecto, que la otra Parte divulgue la "Información Confidencial" sin restricciones a terceras personas, según lo establezca;
4. Cuando "EL ESTADO" se encuentre obligado a publicar la Información, por así encontrarse estipulado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
5. Que alguna de las "LAS PARTES" entregue a la autoridad que corresponda, la "Información Confidencial" que ha recibido de la otra Parte, por causa de un procedimiento administrativo o judicial o por algún otro acto de autoridad, con base en el procedimiento siguiente:
 - a) La Parte que recibió el requerimiento notificará mediante escrito oficial a la otra parte, dentro de las 24 veinticuatro horas siguientes a la recepción del requerimiento;
 - b) La Parte interesada revisará el requerimiento y ejercerá ante las autoridades correspondientes todos los medios legales que resulten necesarios o convenientes, a fin de evitar la entrega de "Información Confidencial"; y
 - c) En caso de que la entrega de la "Información Confidencial" sea inminente, la Parte que tenga que entregarla se obliga a garantizar a la otra Parte que en todo momento y en la medida que la legislación aplicable lo permita, que la autoridad a la que se entregue dicha "Información Confidencial" adopte las medidas necesarias y suficientes para impedir que la "Información Confidencial" pierda tal carácter mediante su divulgación o accesibilidad a terceros; y que dicha autoridad no utilice la "Información Confidencial" para un fin distinto al señalado en el requerimiento respectivo.

La presente hoja 10 corresponde al convenio ACAIDJ/2025, celebrado el 24 de marzo del año 2025 del cual se retiró el Organismo Público Descentralizado denominado Agencia de Conectividad y Acceso a Internet y el Municipio de Zapotlán.

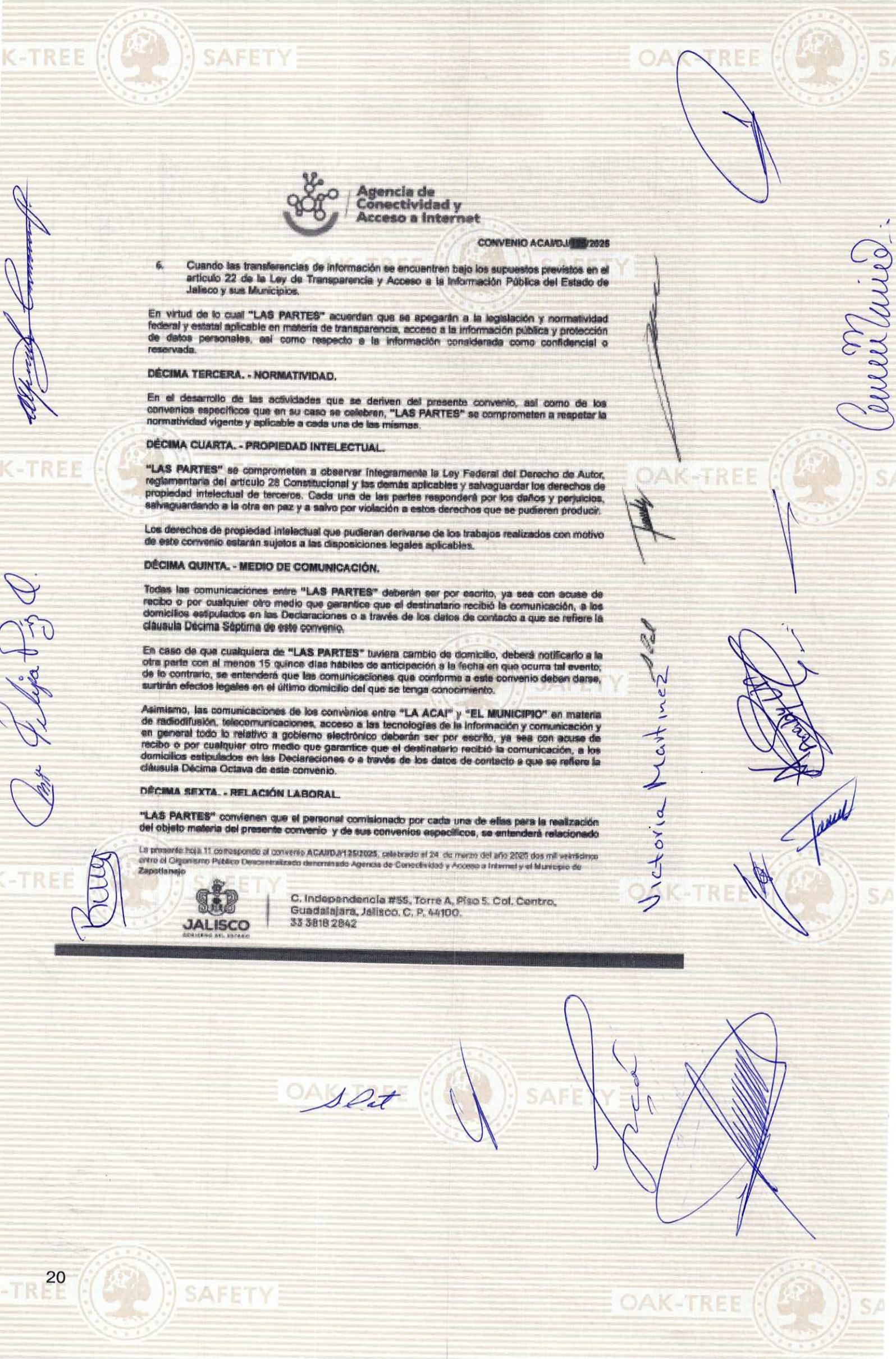


C. Independencia #35, Torre A, Piso 5, Col. Centro, Guadalajara, Jalisco, C. P. 44100. 33 3810 2842

Victoria Martinez

Car. Felipe P. D.

Carretero



Agencia de Conectividad y Acceso a Internet

CONVENIO ACAARDJ/2025

6. Cuando las transferencias de información se encuentren bajo los supuestos previstos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de lo cual "LAS PARTES" acuerdan que se apegarán a la legislación y normatividad federal y estatal aplicable en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, así como respecto a la información considerada como confidencial o reservada.

DÉCIMA TERCERA. - NORMATIVIDAD.

En el desarrollo de las actividades que se deriven del presente convenio, así como de los convenios específicos que en su caso se celebren, "LAS PARTES" se comprometen a respetar la normatividad vigente y aplicable a cada una de las mismas.

DÉCIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES" se comprometen a observar íntegramente la Ley Federal del Derecho de Autor, reglamentaria del artículo 28 Constitucional y las demás aplicables y salvaguardar los derechos de propiedad intelectual de terceros. Cada una de las partes responderá por los daños y perjuicios, salvaguardando a la otra en paz y a salvo por violación a estos derechos que se pudieren producir.

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de los trabajos realizados con motivo de este convenio estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA QUINTA. - MEDIO DE COMUNICACIÓN.

Todas las comunicaciones entre "LAS PARTES" deberán ser por escrito, ya sea con acuse de recibo o por cualquier otro medio que garantice que el destinatario recibió la comunicación, a los domicilios estipulados en las Declaraciones o a través de los datos de contacto a que se refiere la cláusula Décima Séptima de este convenio.

En caso de que cualquiera de "LAS PARTES" tuviera cambio de domicilio, deberá notificarlo a la otra parte con al menos 15 quince días hábiles de anticipación a la fecha en que ocurra tal evento; de lo contrario, se entenderá que las comunicaciones que conforme a este convenio deben darse, surtirán efectos legales en el último domicilio del que se tenga conocimiento.

Asimismo, las comunicaciones de los convenios entre "LA ACAI" y "EL MUNICIPIO" en materia de radiodifusión, telecomunicaciones, acceso a las tecnologías de la información y comunicación y en general todo lo relativo a gobierno electrónico deberán ser por escrito, ya sea con acuse de recibo o por cualquier otro medio que garantice que el destinatario recibió la comunicación, a los domicilios estipulados en las Declaraciones o a través de los datos de contacto a que se refiere la cláusula Décima Octava de este convenio.

DÉCIMA SEXTA. - RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia del presente convenio y de sus convenios específicos, se entenderá relacionado

La presente hoja 11 corresponde al convenio ACAARDJ/1252025, celebrado el 24 de marzo del año 2025 dos mil veinticinco entre el Organismo Público Descentralizado denominado Agencia de Conectividad y Acceso a Internet y el Municipio de Zapotlanejo



C. Independencia #55, Torre A, Piso 5. Col. Centro, Guadalajara, Jalisco, C. P. 44100. 33 5818 2842

Alfonso...

María...

B...

Victoria Martínez

Convenio...

S. Pat

[Handwritten signature]



exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso "LAS PARTES" serán consideradas como patronos solidarios, sustitutos, beneficiarios o intermediarios, ya sea que el citado personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de cada institución o en las instalaciones a la que fueren comisionados. "LAS PARTES" convienen por lo mismo, en responder directa o indirectamente de todas las reclamaciones que su personal logare a presentar en contra de la otra parte, así como de las violaciones que de las leyes fiscales, laborales, civiles, penales y de propiedad intelectual cometan dichas personas, y además de los gastos en que incurran "LAS PARTES", por tales juicios y/o reclamaciones.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CONTRAPRESTACIÓN.

"LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento no constituye ninguna obligación onerosa entre las mismas, y que se realiza con el fin de colaboración en beneficio de la sociedad jalisciense; por ello, no contempla ninguna contraprestación pecuniaria entre "LAS PARTES" por las actividades desarrolladas para la ejecución del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. - RESPONSABLES Y DATOS DE CONTACTO.

Para efectos de la ejecución del presente convenio, "LAS PARTES" acuerdan nombrar como representantes a las siguientes personas:

1. Por parte de "LA ACAI" a través de Miguel Ángel López Rodríguez, Director Jurídico de la Agencia de Conectividad y Acceso a Internet y como su suplente a David Daniel Núñez Rubio, Coordinador Jurídico Consultivo, cuyos correos electrónicos son miguel.lopez@acai.cob.mx y david.nunez@acai.cob.mx, respectivamente.
2. Por parte de "EL MUNICIPIO" a través de Jesus Manuel Castillo González, Encargado de Infraestructura y como su suplente, Guadalupe Padilla Rodríguez, Auxiliar Administrativo, cuyos correos electrónicos son depto.informatica@zapotlanejo.gob.mx.

DÉCIMA NOVENA. - ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.

Los títulos, encabezados y definiciones utilizados en las cláusulas, incisos o apartados de este convenio, se utilizarán únicamente para facilitar la lectura de sus disposiciones y en nada afectan, restringen, limitan o amplían el alcance legal o contenido jurídico de las respectivas cláusulas.

VIGÉSIMA. - NATURALEZA JURÍDICA DE "LAS PARTES".

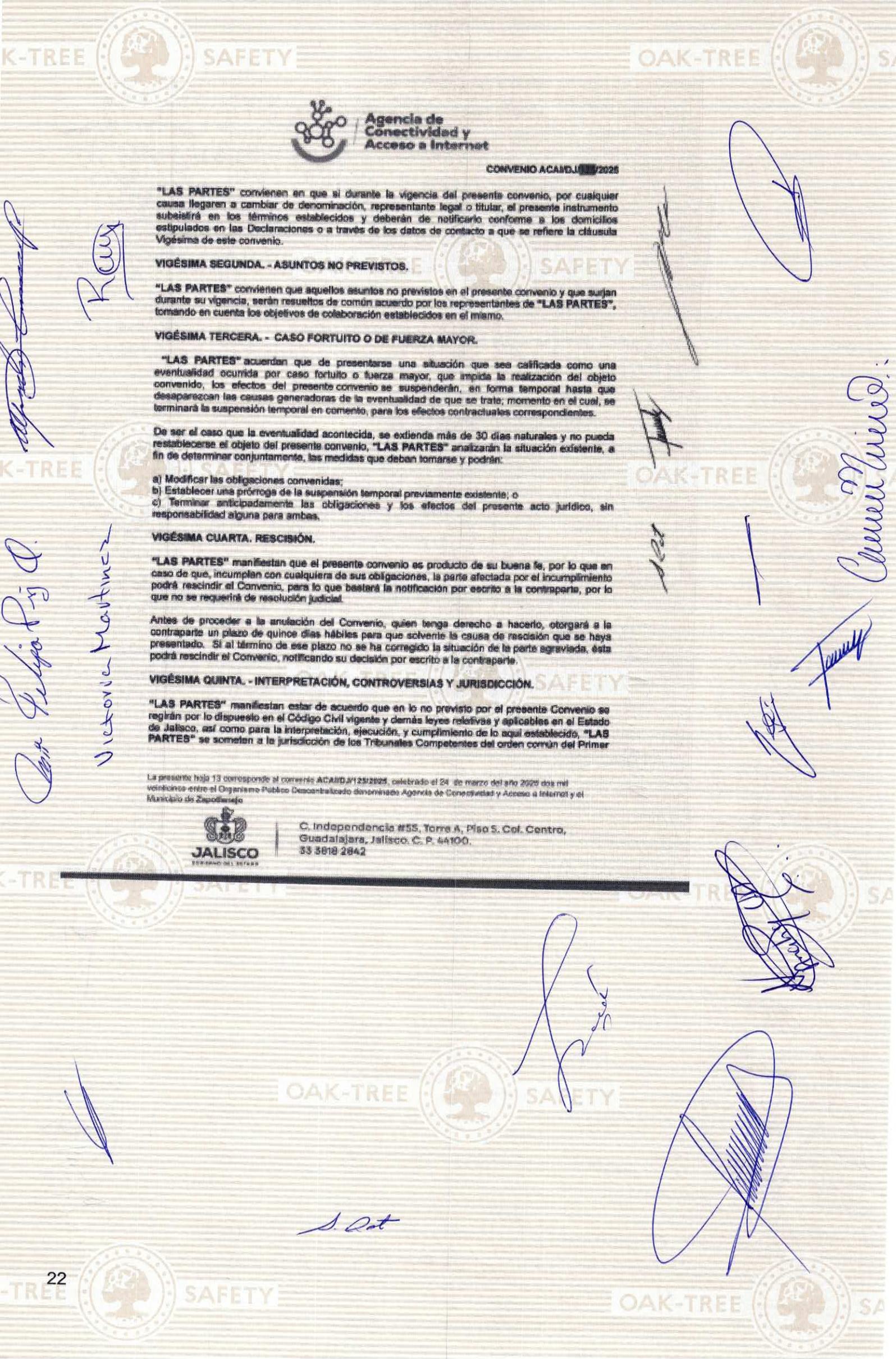
Para los efectos del presente convenio, "LAS PARTES" mantendrán su naturaleza jurídica, personalidad y derechos en forma independiente, motivo por el cual no se crean vínculos de sociedad, asociación, conversión, representación o relación de agencia o comisión entre "LAS PARTES", ya que únicamente tendrán los derechos y obligaciones que se establezcan en el presente instrumento y en los futuros convenios específicos.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CAMBIO DE DENOMINACIÓN O REPRESENTACIÓN.

La presente hoja 12 corresponde al convenio ACAIDJ/25/2025, celebrado el 24 de marzo del año 2025 dos mil veinticinco entre el Organismo Público Descentralizado denominado Agencia de Conectividad y Acceso a Internet y el Municipio de Zapotlanejo



C. Independencia #55, Torre A, Piso 5, Col. Centro,
Guadalajara, Jalisco. C. P. 44100.
33 3618 2842



Agencia de Conectividad y Acceso a Internet

CONVENIO ACAID/J/2025

"LAS PARTES" convienen en que si durante la vigencia del presente convenio, por cualquier causa llegaren a cambiar de denominación, representante legal o titular, el presente instrumento subsistirá en los términos establecidos y deberán de notificarlo conforme a los domicilios estipulados en las Declaraciones o a través de los datos de contacto a que se refiere la cláusula Vigésima de este convenio.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - ASUNTOS NO PREVISTOS.

"LAS PARTES" convienen que aquellos asuntos no previstos en el presente convenio y que surjan durante su vigencia, serán resueltos de común acuerdo por los representantes de "LAS PARTES", tomando en cuenta los objetivos de colaboración establecidos en el mismo.

VIGÉSIMA TERCERA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" acuerdan que de presentarse una situación que sea calificada como una eventualidad ocurrida por caso fortuito o fuerza mayor, que impida la realización del objeto del convenio, los efectos del presente convenio se suspenderán, en forma temporal hasta que desaparezcan las causas generadoras de la eventualidad de que se trate; momento en el cual, se terminará la suspensión temporal en comento, para los efectos contractuales correspondientes.

De ser el caso que la eventualidad acontecida, se extienda más de 30 días naturales y no pueda restablecerse el objeto del presente convenio, "LAS PARTES" analizarán la situación existente, a fin de determinar conjuntamente, las medidas que deban tomarse y podrán:

- a) Modificar las obligaciones convenidas;
- b) Establecer una prórroga de la suspensión temporal previamente existente; o
- c) Terminar anticipadamente las obligaciones y los efectos del presente acto jurídico, sin responsabilidad alguna para ambas.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que en caso de que, incumplan con cualquiera de sus obligaciones, la parte afectada por el incumplimiento podrá rescindir el Convenio, para lo que bastará la notificación por escrito a la contraparte, por lo que no se requerirá de resolución judicial.

Antes de proceder a la anulación del Convenio, quien tenga derecho a hacerlo, otorgará a la contraparte un plazo de quince días hábiles para que solviera la causa de rescisión que se haya presentado. Si al término de ese plazo no se ha corregido la situación de la parte agraviada, ésta podrá rescindir el Convenio, notificando su decisión por escrito a la contraparte.

VIGÉSIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN, CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo que en lo no previsto por el presente Convenio se regirán por lo dispuesto en el Código Civil vigente y demás leyes relativas y aplicables en el Estado de Jalisco, así como para la interpretación, ejecución, y cumplimiento de lo aquí establecido, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del orden común del Primer

La presente hoja 13 corresponde al convenio ACAID/J/25/2025, celebrado el 24 de marzo del año 2025 dos mil veinticinco entre el Organismo Público Descentralizado denominado Agencia de Conectividad y Acceso a Internet y el Municipio de Zapotlanejo



C. Independencia #55, Torre A, Piso 5. Col. Centro, Guadalajara, Jalisco. C. P. 44100. 33 5818 2942

Roy

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Victoria Martinez

[Handwritten signature]



Agencia de
Conectividad y
Acceso a Internet

CONVENIO ACAVDJ/125/2025

Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Leído el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y consecuencias legales, ciertos de que no existe dolo, mala fe, mala intención, error o cualquier otro vicio del consentimiento, manifiestan su conformidad firman por cuadruplicado y ante la presencia de los testigos asistentes, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, a los días 26 veintiséis del mes de marzo del año 2025.

"LA ACAI"

"EL MUNICIPIO"

Juan Pablo Fernández Ramos
Director General de la Agencia de
Conectividad y Acceso a Internet

Silvia Patricia Sánchez González
Presidenta Municipal de Zapotlanejo

Alejandro Marroquán Álvarez
Síndico del Municipio de Zapotlanejo,
Jalisco

La presente hoja 14 corresponde al convenio ACAVDJ/125/2025, celebrado el 24 de marzo del año 2025 dos del veintinueve entre el Organismo Público Descentralizado denominado Agencia de Conectividad y Acceso a Internet y el Municipio de Zapotlanejo



C. Independencia #55, Torre A, Piso 5, Col. Centro,
Guadalajara, Jalisco. C. P. 44100.
33 3818 2842

La Presidenta Municipal. -

¿Hay algún comentario sobre este punto?

Sométalo a votación Señor Secretario.

El Secretario. -

En votación "ECONOMICA" se solicita que quienes estén a favor, lo manifiesten levantando la mano, en su caso en contra o abstención.

A favor 13
En contra 0
Abstención 0

Aprobado por unanimidad señora presidenta.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN ECONOMICA CON 13 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES DE LOS REGIDORES PRESENTES.

--- UNICO. - SE APRUEBA Y AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y TESORERO MUNICIPAL, SUSCRIBIR Y CELEBRAR UN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN CON LA AGENCIA DE CONECTIVIDAD Y ACCESO A INTERNET, PARA EMPRENDER ACCIONES COORDINADAS EN MATERIA DE RADIODIFUSIÓN, TELECOMUNICACIONES, GOBIERNO DIGITAL O ELECTRÓNICO, ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y TODO LO RELATIVO AL PROYECTO DENOMINADO RED ESTATAL DIGITAL JALISCO, CON UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS A PARTIR DE SU FIRMA.

La Presidenta Municipal. -

Continúe con el siguiente punto del orden del día señor Secretario.

El Secretario. -

DESAHOGO DEL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD PARA QUE SE APRUEBE Y AUTORICE EL PROGRAMA DE "MUJER A MUJER" POR LA CANTIDAD DE HASTA \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N), QUE BENEFICIARÁ HASTA 50 (CINCUENTA) MUJERES DE NUESTRO MUNICIPIO, QUE BUSCAN MEJORAR LAS CONDICIONES DE SU MICROEMPRESA Y/O EMPRENDIMIENTO, CON UNA CANTIDAD DE \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N) POR MUJER, CON FORME A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PRESENTE PROGRAMA.

La Presidenta Municipal. -

Solo quiero someter a consideración de este pleno de Ayuntamiento que la ayuda sea por diez mil pesos para beneficiar así en lugar de cincuenta mujeres poder apoyar a setenta y cinco, ampliando así el padrón de beneficiarias. ¿Hay algún comentario?

Toma el uso de la voz la regidora Ma. Luiza Martínez Almaraz. En referente a este punto, me parece que es un programa bueno la verdad en su mayoría de esta población del municipio de Zapotlanejo son mujeres y hay muchas jefas madres de familia, pero sí quisiera hacerle una petición Presidenta y aquí al Pleno también, ¿Porque no se incrementa a un millón de pesos?, si ya bajo

la cuota a diez mil pesos pues bueno podríamos generar más apoyos y estaríamos duplicando en un contexto a la población si son diez mil serían cien, este cien beneficiarias en vez de setenta y cinco, yo creo que es un número prudente y se ampliaría en ese contexto y habría mayores beneficiados, digo creo que hemos estado en una situación económica la mayoría de las mujeres que hemos sido jefas madres de familia y que hemos emprendido negocios, yo creo que es momento, me parece muy bueno el programa y si podemos acrecentarlo un poquito más sería muy bueno lo dejo a su consideración presidenta y a ustedes compañeros regidores.

En uso de la voz la presidenta municipal C. Silvia Patricia Sánchez González. claro que sí, yo creo que aquí lo que tenemos que hacer es ver si completamos para las fechas que queremos hacer este programa, si, si completamos las cien pues adelante no sé ustedes digan yo para mí me encantaría porque si es buena idea, yo más que nada lo que no quería era desfasarme en gasto verdad, pero pues viendo que es un buen programa o la otra sería hacerle la prueba piloto para ver qué tanto les puede beneficiar a estas personas no sé si tengan algún comentario sobre esto.

En uso de la voz el síndico Lic. Alejandro Marroquín Álvarez. Entonces como dice la señora Paty entonces lo podríamos aprobar o no sé cómo lo vieran todos los compañeros, con el monto hasta un millón dependiendo de la situación financiera que tenga la tesorería del ayuntamiento y si dan los números quedará en un millón y si no dan los números, pues con el presupuesto que ya se tenía previamente autorizado, como ven si se aprueba en esos términos.

Sométalo a votación Señor Secretario.

El Secretario. -

La votación se tomará en el sentido, de que la cantidad será hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N), que beneficiará hasta la cantidad de 100 (cien) mujeres.

En votación "**ECONOMICA**" se solicita que quienes estén a favor, lo manifiesten levantando la mano, en su caso en contra o abstención.

A favor	13
En contra	0
Abstención	0

Aprobado por unanimidad señora presidenta.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN ECONOMICA CON 13 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES DE LOS REGIDORES PRESENTES. --- UNICO. - SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PROGRAMA DE "MUJER A MUJER" POR LA CANTIDAD DE HASTA \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N), QUE BENEFICIARÁ HASTA 100 (CIEN) MUJERES DE NUESTRO MUNICIPIO, QUE BUSCAN MEJORAR LAS CONDICIONES DE

SU MICROEMPRESA Y/O EMPRENDIMIENTO, CON UNA CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N) POR MUJER, CON FORME A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PRESENTE PROGRAMA.

La Presidenta Municipal. -

Continúe con el siguiente punto del orden del día señor Secretario.

El Secretario. -

DESAHOGO DEL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -
CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD PARA QUE SE APRUEBE LA CREACIÓN E INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ATENCIÓN A LOS MIGRANTES, JALISCIENSES EN EL EXTERIOR Y SUS FAMILIAS. ---

Fernando Contreras

Recibido
29-01-25
10:31 am



Subsecretaría de Derechos Humanos
Secretaría General de Gobierno



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Guadalajara, Jalisco a 27 de Enero de 2025.

C. SILVIA PATRICIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA DE ZAPOTLANEJO.
PRESENTE.

Aunado a un cordial saludo, aprovecho la ocasión para seguir deseándole el mayor de los éxitos en su encomienda dentro del gobierno que dignamente gobierna, y a la vez comunicarle; que fui nombrado como Director de Atención a Personas Migrantes. Cabe mencionar que nuestro interés y encomienda por parte de este Gobierno Estatal, es la promoción, difusión e impulso de cualquier tema con relación hacia los migrantes, nuestros hermanos jaliscienses en el exterior y el de sus familias en el estado. Es menester precisar que existen 4 de cada 10 jaliscienses preponderantemente viviendo en la unión americana; por lo que es de imperiosa necesidad atender, diseñar y ejecutar acciones y políticas públicas hacia el sector en desigualdad.

Por lo anterior, y en aras de acortar esa brecha tan grande entre los migrantes, los jaliscienses residentes en el exterior y sus familias; debemos buscar en conjunto mejores prácticas en esta agenda, o en su caso; si ya la tiene considerada dentro de su gobierno, ser esa herramienta de apoyo para que nuestros hermanos jaliscienses en donde quiera que se encuentren, o de regreso a sus municipios de origen, tengan las condiciones necesarias de atención y estar en plenitud de sus derechos como jaliscienses. Es por eso que solicitamos, tenga a bien considerar:

1. Realizar las gestiones necesarias para la creación de la Comisión Edilicia de Atención a los Migrantes, Jaliscienses en el Exterior y sus Familias.
2. La creación, o en su caso el fortalecimiento de la ventanilla de Atención a Migrantes Jaliscienses y sus Familias.
3. La instauración, o bien; la fecha conmemorativa del hijo ausente en su municipio.
4. la designación de un enlace, como puente de comunicación para desarrollar dicha agenda de trabajo.

Sin otro particular por el momento que tratar, me despido quedando atento a cualquier duda o comentario al respecto, esperando contar con su valioso apoyo y atención al presente.

Atentamente

"2024, Año Del Bicentenario Del Nacimiento Del Federalismo Mexicano, Así Como De La Libertad Y Soberanía De Los Estados"

JA

Jesús Ignacio Plascencia De La Cruz
Director De Atención A Personas Migrantes

Jesús García 720,
Col. El Santuario, C.P. 44260
Guadalajara, Jalisco, México.

Dirección de Atención a Personas Migrantes

Rolando

Victoria Martinez

Carretero

La Presidenta Municipal. -

¿Hay algún comentario?

Romy

Sométalo a votación Señor Secretario.

El Secretario. -

En votación "ECONOMICA" se solicita que quienes estén a favor, lo manifiesten levantando la mano, en su caso en contra o abstención.

A favor	13
En contra	0
Abstención	0

Aprobado por unanimidad señora presidenta.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN ECONOMICA CON 13 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES DE LOS REGIDORES PRESENTES. ----- UNICO. - SE APRUEBA LA CREACIÓN E INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ATENCIÓN A LOS MIGRANTES, JALISCIENSES EN EL EXTERIOR Y SUS FAMILIAS. -----

La Presidenta Municipal. -

Continue con el siguiente punto del orden del día señor Secretario.

El Secretario. -

DESAHOGO DEL DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - CORRESPONDIENTE A ASUNTOS VARIOS.

La Presidenta Municipal. -

¿Hay alguien que quiera agregar algún comentario a la presente sesión?

Continue con el siguiente punto del orden del día señor Secretario.

Victorica Martinez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

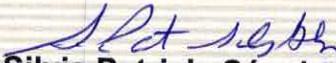
El Secretario. -

**DESAHOGO DEL DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -
CORRESPONDIENTE A LA CLAUSURA DE LA PRESENTE SESION. -----**

La Presidenta Municipal. -

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente Sesión Ordinaria número 08 (ocho), siendo las 16:10 (dieciséis horas con diez minutos), del día 28 de febrero de 2025 (dos mil veinticinco), firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo en unión del suscrito Secretario General quien autoriza y da fe. -----

La Presidenta Municipal:


C. Silvia Patricia Sánchez González.

Síndico Municipal

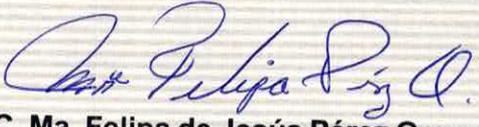

Lic. Alejandro Marroquín Álvarez

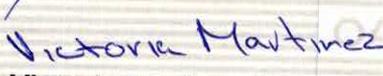
Secretario General


Lic. Fernando Contreras Ramírez

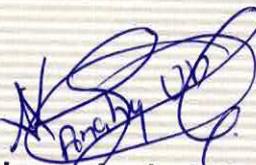
Regidores Propietarios:


Mtro. Juan Ernesto Navarro Salcedo.

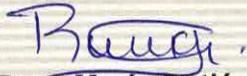

C. Ma. Felipa de Jesús Pérez Orozco.


C. Ma. Victoria Martínez Ramírez.

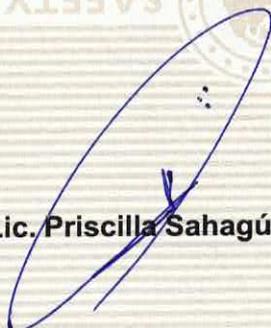

C. Ignacio Azael Pérez Nuño.


Lic. Laura Anahy Velarde Delgadillo


C. Ernesto Rodríguez Osio



Mtra. Rosa María Gutiérrez Arana.



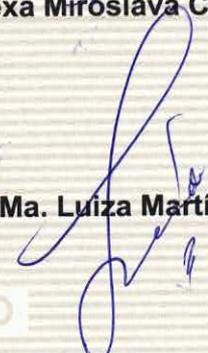
Lic. Priscilla Sahagún Salinas.



C. Alexa Miroslava Celvera Camba.



C. Alfredo Camarena Pérez



Mtra. Ma. Luiza Martínez Almaraz.

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria número 08 (ocho), celebrada por el Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco; a las 15:10 (quince horas con diez minutos) del día 28 de febrero de 2025 (dos mil veinticinco).

